

Radicación: N° 2016-210
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Francy Helena Molano Acosta y otros
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-210
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FRANCY HELENA MOLANO ACOSTA Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 21 de junio de 2016, auto notificado en estado electrónico número 0042 del 22 de junio de 2016, en el cual se concedió el término de diez (10) días para subsanar las falencias allí indicadas.

El 7 de julio de 2016, venció el término concedido para subsanar la demanda, guardando silencio la parte demandante conforme a la constancia secretaria obrante a folio 213.

No habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, ni interpuesto recurso alguno contra la decisión de inadmisión, se procederá a rechazar la presente demanda en aplicación del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo antes expuesto,

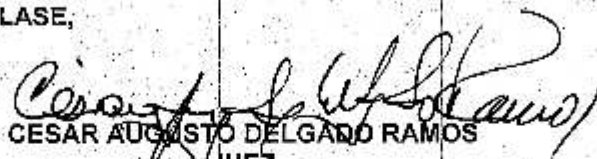
RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda instaurada por FRANCY HELENA MOLANO ACOSTA contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se ordena la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

Tercero: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué